

7) PLAN DE EMERGENCIA

7.1 DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA OFICINA DE FARMACIA

DATOS DE LA OFICINA DE FARMACIA	
Número de la Oficina de Farmacia	
Farmacéutico Titular	
NIF	
Domicilio de la Oficina de Farmacia	
Población	
Provincia	
Número de Trabajadores	
Delegado de Prevención (Si procede)	
Registro de Salida	
Responsable de implantación	

7.2 OBJETIVO Y FINALIDAD

La Ley de Prevención de Riesgos Laborales, en su Artículo 20 que trata sobre medidas de seguridad, establece que el farmacéutico deberá analizar las posibles

situaciones de emergencia y adoptar las medidas necesarias en materia de primeros auxilios, lucha contra incendios y evacuación de los trabajadores.

Los planes de emergencia y autoprotección son instrumentos preventivos que deben garantizar la seguridad física de las personas a las que puede afectar la emergencia, así como la protección en la medida de lo posible de bienes, instalaciones y medio ambiente.

El plan de emergencia es la herramienta para la prevención del riesgo y para garantizar la evacuación y la intervención en la Oficina de Farmacia en la que pueden presentarse situaciones de peligro debidas al riesgo químico, incendios,..etc.

El plan de emergencia potencia la efectividad de los medios disponibles para el control de la emergencia. Pone a punto unos métodos de actuación y una organización que minimiza el número de emergencias y las controla en el menor tiempo de intervención.

Con este plan de emergencia se deben alcanzar los siguientes objetivos:

- a) Conocer las instalaciones de la Oficina de Farmacia, peligrosidad de los distintos sectores y los medios de protección disponibles.
- b) Garantizar la fiabilidad de todos los medios de protección y de las instalaciones generales.
- c) Formar a todos los trabajadores de la Oficina de Farmacia de cómo deben actuar ante una emergencia.
- d) Identificar los riesgos en la oficina de farmacia.
- e) Evitar las causas que son origen de las situaciones de emergencia.

Un plan de emergencia está formado por los siguientes documentos:

Documento 1—Evaluación del riesgo.

Documento 2--- Medios de protección.

Documento 3--- Plan de emergencia.

Documento 4--- Implantación.

Una situación de emergencia se puede definir como una situación de peligro para la colectividad total o parcial de los trabajadores de una Oficina de Farmacia, e incluso para la población externa, que podría ir unida a un riesgo de daño a las instalaciones y al medio ambiente.

El objetivo de un plan de emergencia es la organización de los medios humanos y materiales disponibles para actuar ante una situación de emergencia.

Por su gravedad las emergencias se clasificarán en función de las dificultades existentes para su control y sus posibles consecuencias:

- Nivel 0: Conato de emergencia

Se incluyen los accidentes que pueden ser controlados y dominados fácil y rápidamente por los recursos técnicos existentes en la Oficina de Farmacia.

- Nivel 1: Emergencia Parcial

En este nivel se incluyen aquellos accidentes que para ser dominados necesitan de la actuación de los equipos de emergencia exteriores de la Oficina de Farmacia.

Los efectos de la emergencia parcial quedan limitados a la Oficina de Farmacia y no afectan a dependencias externas.

- Nivel 2: Emergencia General

Se incluyen aquellos accidentes donde es necesaria la actuación de todos los equipos y dispositivos de la Oficina de Farmacia y además se necesitaría la ayuda exterior.

- Nivel 3: Evacuación

Es el accidente que obliga a desalojar total o parcialmente el centro de trabajo de forma ordenada y controlada.

7.3 MEDIOS DE PROTECCIÓN

Los medios de protección con los que cuenta la Oficina de Farmacia para actuar ante una emergencia, son distintos dependiendo de la emergencia que se esté considerando.

En la Oficina de Farmacia se pueden encontrar los siguientes tipos de emergencia:

- a) Incendios
- b) Explosión ó derrame de principios activos o productos químicos.
- c) Socorrismo y primeros auxilios

a) Incendios

La Farmacia debe disponer de **extintores portátiles** adecuados al tipo de incendio que se puede originar.

Tipos y usos de extintores de incendios		
Tipo	Utilización	No se utilice en:
Agua	Papel, madera, telas	Incendios eléctricos, líquidos inflamables, metales en combustión.
Polvo de CO ₂	Líquidos y clases inflamables, incendios eléctricos.	Metales alcalinos, papel.
Nieve carbónica	Líquidos y gases inflamables, metales alcalinos, incendios eléctricos.	
Espuma	Líquidos inflamables	Incendios eléctricos
BCF	Líquidos inflamables, incendios eléctricos	
Los extintores de agua tienen una corriente de CO ₂ ; es preciso cuidar al utilizar extintores de polvo de CO ₂ , porque la fuerza del chorro puede dispersar materiales en combustión; las farmacias deben ventilarse bien después de utilizar extintores de BCF		

b) Explosión o derrame de principios activos o productos químicos

Todas las oficinas de farmacia disponen de una zona diferenciada para la elaboración de fórmulas magistrales. En esta zona se almacenan principios activos y productos químicos, siendo alguno de ellos inflamables, corrosivo o tóxico, es por eso que resulta muy importante saber como debe de actuarse en caso de una explosión o derrame de estas sustancias.

Los medios materiales que deben existir en las farmacias para actuar ante estas emergencias son:

- Ropa protectora: Guantes de goma fuertes.

- Escobas y cogedores para el polvo.
- Pinzas para coger trozos de vidrio.
- Bayetas, telas o toallas de papel.
- Ceniza de sosa o bicarbonato sódico para neutralizar los posibles ácidos que nos encontramos.
- Detergente no inflamable.

c) Socorrismo y primeros auxilios

Los primeros auxilios son la asistencia inmediata que se presta a las víctimas de accidentes antes de la llegada de personal médico especializado. Su objetivo es detener y, si es posible, revertir el daño ocasionado y consisten en unas medidas rápidas y sencillas.

Aunque es necesario actuar con mucha cautela, todo trabajador puede y debe conocer las cinco o diez reglas fundamentales sobre lo que se debe y lo que no se debe hacer en materia de primeros auxilios.

Todo programa de seguridad y salud en el trabajo debe incluir los primeros auxilios, ya que contribuyen a reducir al mínimo las consecuencias de los accidentes y son, por tanto, uno de los componentes de la prevención terciaria.

Las Oficinas de Farmacia como lugar de trabajo deberá disponer de un botiquín portátil que contenga desinfectantes y antisépticos autorizados, gasas estériles, algodón hidrófilo, vendas, esparadrapos, apósitos adhesivos, tijeras, pinzas y guantes desechables.

7.4 PLAN DE EMERGENCIA

a) Objeto

El plan de emergencia debe definir la secuencia de acciones a desarrollar para el control inicial de las emergencias que pueden producirse, respondiendo a las preguntas ¿ Qué se hará? ¿ Quién? ¿Cuándo? Y ¿ Dónde? , planificando la organización humana con los medios necesarios que la posibiliten .

Contemplará las diferentes hipótesis de emergencias y los planes de actuación para cada una de ellas y las condiciones de uso y mantenimiento de las instalaciones.

b) Acciones

Las distintas emergencias requerirán la intervención de personas y medios para garantizar en todo momento:

- La alerta para poner en acción de la forma más rápida posible a los equipos de emergencia,
- La alarma para la evacuación de los ocupantes de la farmacia, la intervención para el control de las emergencias.
- El apoyo para la recepción e información a los servicios de ayuda exteriores.

c) Normas de actuación en caso de emergencia

INCENDIO

Las acciones a desarrollar por el personal de la Oficina de Farmacia en caso de incendio son:

- Comunicar la emergencia

Al detectar el incendio en la Oficina de Farmacia es necesario dar la alarma a todo el personal de la misma.

Para ello, la persona que haya detectado el incendio comunicará al resto del personal la existencia del mismo.

- Extinguir el fuego

Si se encuentra capacitado y la intervención no entraña peligro, intentar extinguir el fuego. Para ello, se localizará el extintor más próximo y se manejará de acuerdo con las instrucciones expuestas más adelante.

Si no es posible extinguir el fuego, acudir al teléfono más cercano y avisar al Servicio de Bomberos, cuyo número queda reflejado más adelante, indicándoles la dirección exacta de la Oficina de Farmacia.

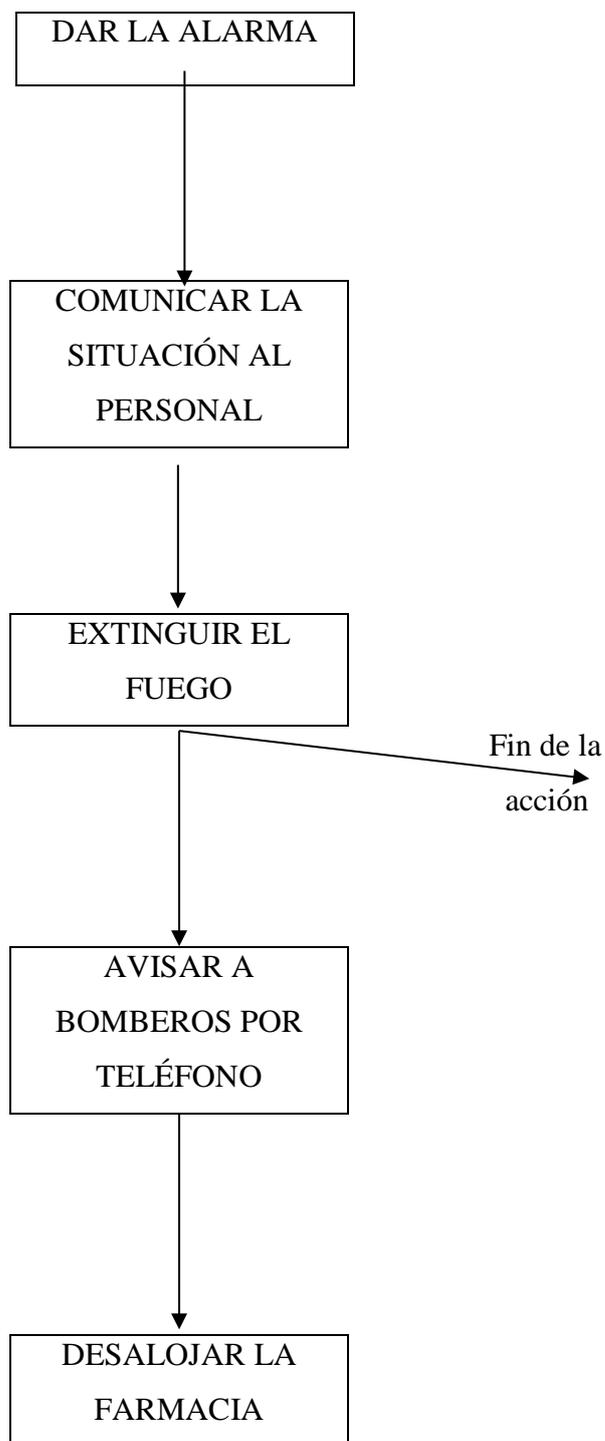
- Desalojar la Oficina de Farmacia

Tras dar aviso al Servicio de Bomberos, el personal de la Oficina de Farmacia procederá a desalojar la misma manteniéndose siempre la calma y efectuándola de forma ordenada. Cerrar puertas y ventanas si la magnitud del fuego lo permite. En caso de estar rodeado por el humo, agacharse y gatear.

- Si se encuentra atrapado por el fuego:

- Gatear, contener la respiración y cerrar los ojos cuando se pueda.
- Poner puertas cerradas entre la persona y el humo.
- Tapar las ranuras alrededor de las puertas y aberturas, valiéndose de trapos y alfombras (mojar si hay agua cercana).

Es decir , la forma de actuar en caso de incendio sería:



EXPLOSIÓN O DERRAME DE PRINCIPIOS ACTIVOS O PRODUCTOS QUÍMICOS

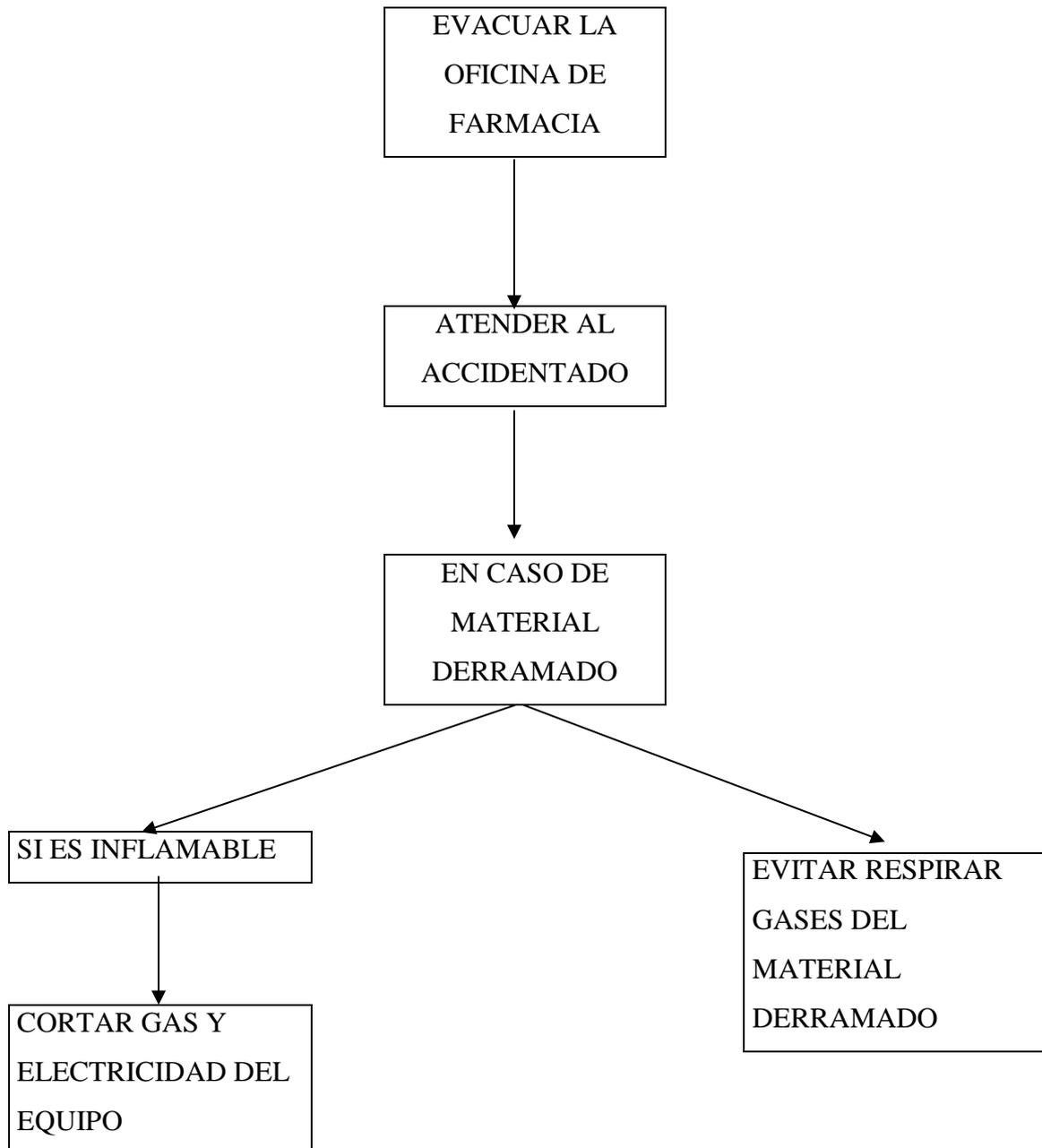
Cuando se produce un derrame de una sustancia química peligrosa dentro de la farmacia se neutraliza de la siguiente forma:

- Los ácidos o sustancias químicas corrosivas con ceniza de sosa o bicarbonato sódico.
- Los álcalis se cubren con arena seca.

En caso de un derramamiento de un producto químico dentro de la oficina de farmacia, se deberá actuar de la siguiente forma:

- Evacuar al personal no indispensable de la farmacia.
- Asistir a las personas que han sido afectadas.
- Si el material derramado es inflamable, cortar el gas y la electricidad del equipo que pueda dar chispas.
- Evitar la respiración de los vapores del material derramado.

Es decir, la forma de actuar en caso de explosión o derrame de una sustancia química sería:



ACCIDENTES CON LESIONES PERSONALES

La persona encargada de prestar los primeros auxilios a un lesionado ha de proceder de forma tranquila y siguiendo unas pautas establecidas o protocolizadas teniendo siempre presente sus conocimientos o formación (que se sabe y se debe hacer), sabiendo en cada momento sus limitaciones (que no se sabe o no se debe hacer) y ser conscientes del material disponible (que se puede hacer).

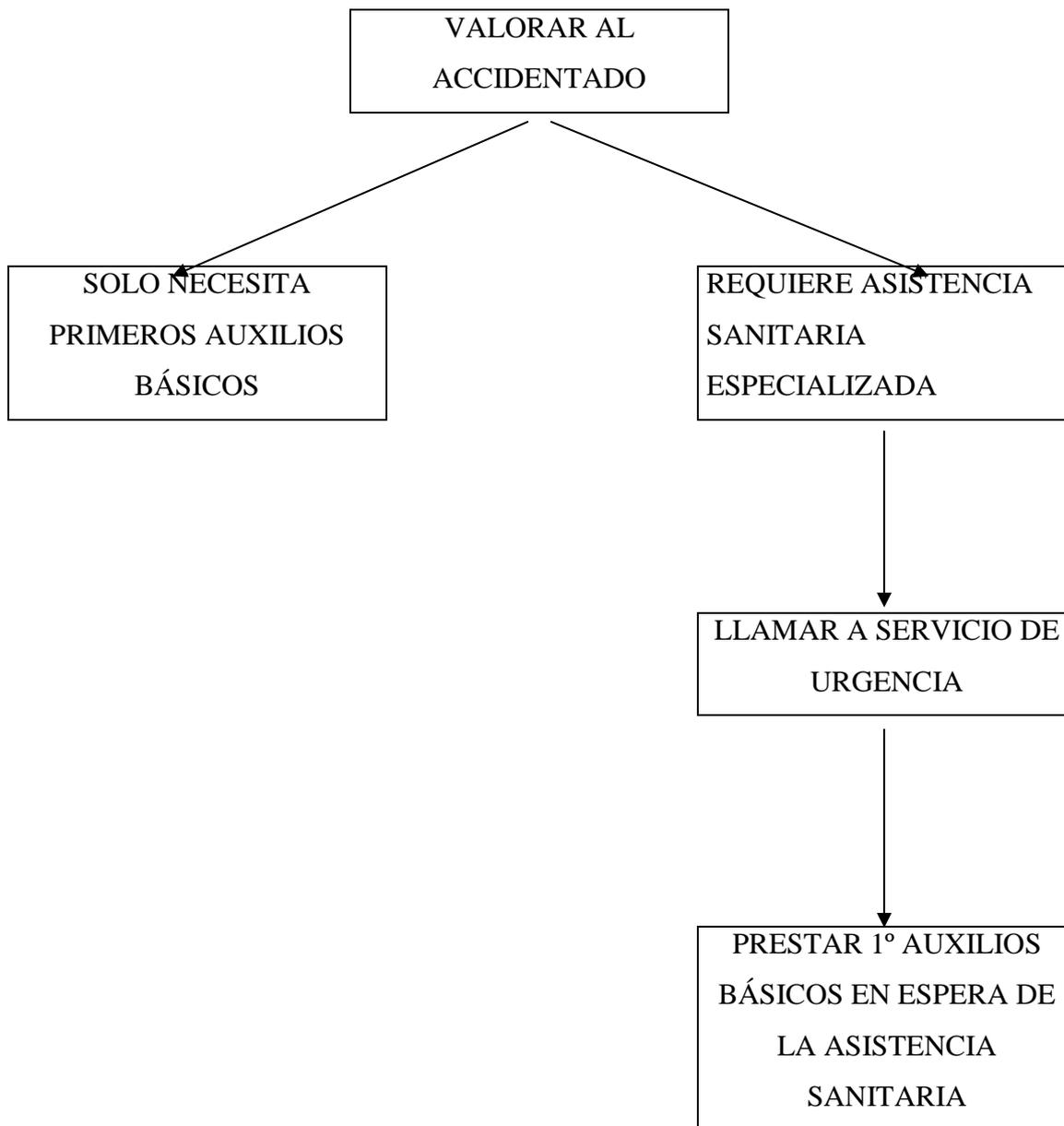
La actuación básica y elemental que debe regir el proceder ante un lesionado se basa en los siguientes principios generales:

- Permanecer sereno
- Observar la situación antes de actuar
- Actuar prontamente pero sin precipitación
- Alejar o retirar al accidentado del peligro o agente causal del accidente (fuego, corriente eléctrica, ...)
- Valorar siempre la posibilidad de lesión de la columna vertebral, lo cual será fundamental a la hora de evacuar y transportar al accidentado al objeto de no agravar lesiones existentes.
- Si se sospecha intoxicación por ingestión de productos cáusticos o corrosivos bajo ningún concepto provocar el vómito.
- Los lesionados inconscientes se colocarán en posición de seguridad, de lado con la cabeza hacia atrás.
- Mantener al paciente caliente cubriéndolo con mantas para evitar su enfriamiento.

Nunca se deben realizar en un accidentado las siguientes acciones:

- Dar de beber o comer
- Movilizarlo sin precauciones
- Mantenerlo cerca de focos de calor o frío intenso
- Manipularle las heridas
- Realizar vendajes demasiados apretados
- En las personas quemadas no romper las ampollas ni intentar desgarrar las vestimentas
- No tocar a una persona electrocutada mientras está en contacto con la fuente eléctrica.

Así, la actuación básica en caso de producirse un accidente en la Oficina de Farmacia sería:



Ver principios generales de actuación

CHOQUE ELÉCTRICO

El grado de lesión de las quemaduras eléctricas está en relación con la resistencia de los tejidos al paso de la corriente eléctrica, la intensidad de la corriente y la duración de la exposición.

La corriente eléctrica cuando penetra en el organismo se convierte en calor, a mayor flujo de corriente mayor cantidad de calor se produce. La corriente alterna es más peligrosa que la continua porque provoca contracciones musculares repetitivas que pueden producir una parada respiratoria.

La electricidad puede causar 3 tipos de quemaduras:

- Quemadura por contacto: es la típica lesión eléctrica, con un punto de entrada y otro de salida (una sola central carbonizada y una zona periférica enrojecida).
- Quemadura por flash: por la formación de un arco de corriente producido entre una persona y una fuente de alto voltaje.
- Quemadura por llama: cuando la electricidad incendia las ropas de una persona.

Además, la corriente eléctrica puede producir otras lesiones:

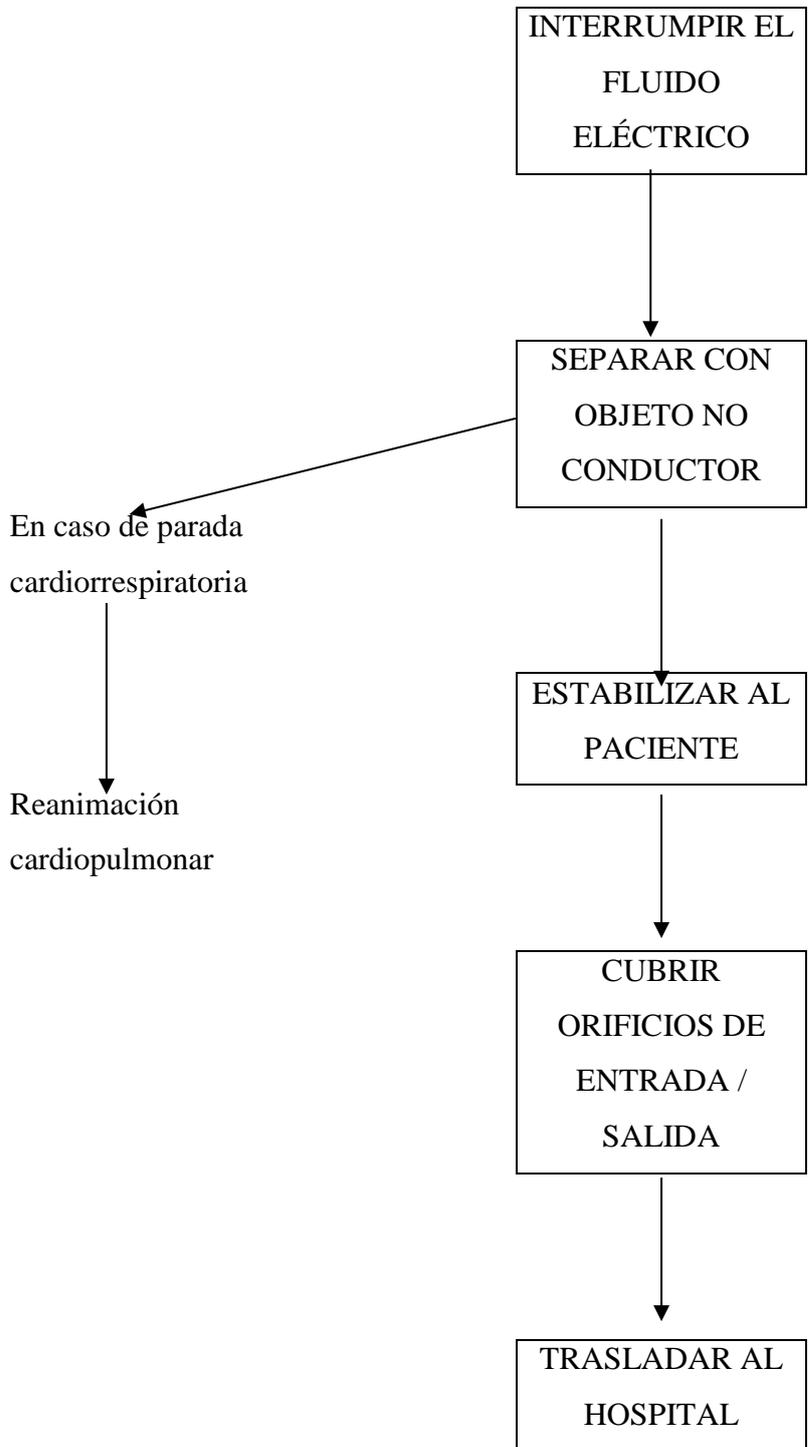
- Asfixia, por contracción tetánica de los músculos respiratorios.
- Parada cardíaca, por acción directa del choque eléctrico.
- Pérdida de conciencia.
- Fracturas y luxaciones.

La asistencia a un apersona que ha sufrido un choque eléctrico debe comenzar siempre interrumpiendo el fluido eléctrico, e intentando separarla de la fuente eléctrica mediante un objeto no conductor (goma, madera, cinturón de cuero, ...).

Si existe parada cardiorrespiratoria, instaurar medidas de reanimación cardiopulmonar (respiración artificial y masaje cardíaco externo).

Una vez estabilizado el paciente, proceder a cubrir con gasas estériles los orificios de entrada y salida, si existen, de la corriente y trasladarlo a un centro hospitalario.

Es decir, la forma de actuación en caso de un choque eléctrico sería:



d) Equipos de emergencia.

Dentro de la oficina de farmacia existirá un trabajador entrenado y organizado para la prevención y actuación en accidentes. Su misión fundamental de prevención es tomar todas las precauciones útiles para impedir que se encuentren reunidas las condiciones que puedan originar un accidente, para ello deberá:

- Estar informado del riesgo general y particular que presenten los diferentes procesos dentro de la actividad de la oficina de farmacia.

En este aspecto es fundamental conocer el *funcionamiento de un extintor*:

Todo extintor lleva un seguro, en forma de pasador o tope, que impide su accionamiento involuntario. Una vez retirado este seguro, normalmente tirando de una anilla o solapa, el extintor está listo para su uso.

Para que el extintor funcione el cuerpo debe estar lleno con el agente extintor bajo la presión del gas impulsor. En los extintores de presión adosados es necesario, por tanto, proceder a la apertura del botellín de gas, accionando la válvula o punzando el diafragma que lo cierra mediante una palanca o percutor, con lo que el gas pasa al cuerpo y lo presuriza a la presión de descarga. Esta operación no requiere más de 4 ó 5 segundos. En este momento los dos tipos de extintores están en condiciones de uso.

Al abrir la válvula o la pistola del extintor la presión del gas expulsa al agente extintor que es proyectado por la boquilla difusora, con lo que el extintor está en funcionamiento.

Dado que cada extintor tiene sus instrucciones particulares de uso en función de su modelo y fabricante, es fundamental conocerlas con anterioridad a una emergencia.

Los extintores de presión incorporada se operan soportando el extintor por la válvula con una mano, accionando ésta, mediante una presión de la misma mano y dirigiendo la manguera y la boquilla con la otra mano.

La extinción de las llamas se realiza de una forma análoga en todos los casos: se dirige el agente extintor hacia la base de las llamas más próximas, moviendo el chorro en zigzag y avanzando a medida que las llamas se van apagando, de modo que la superficie en llamas disminuya de tamaño evitando dejar focos que podrían reavivar el fuego.

Si es posible, se ha de procurar actuar con el viento a favor, de este modo no sólo nos afectará menos el calor sino que las llamas no reincendiarán zonas ya apagadas.

Si el fuego fuera de sólidos, una vez apagadas las llamas, es conveniente, romper y espaciar las brasas con algún instrumento o con los pies, volviéndolas a rociar con el agente extintor de modo que queden bien cubiertas.

Si el fuego es de líquidos, no es conveniente lanzar el chorro directamente sobre el líquido incendiado, sino de una manera tangencial, para que no se produzca un choque que derrame el líquido ardiendo y esparza el fuego.

Se debe actuar de un modo similar cuando sean sólidos granulados o en partículas de poco peso.

- Señalar las anomalías que se detecten y verificar que han sido subsanadas.
- Tener conocimiento de la existencia y uso de los medios materiales de que se dispone en la oficina de farmacia.
- Hacerse cargo del mantenimiento de los mencionados medios.
Es importante conocer cuál será el mantenimiento que deben tener los extintores, ya que no sólo es necesario tener el correspondiente extintor sino que también debe tener un mantenimiento adecuado que está regulado por el RD 1942/1993.

A los tres meses se debe comprobar la accesibilidad, señalización, buen estado aparente de conservación. Debe hacerse una inspección ocular de seguros, precintos, inscripciones, etc. Comprobación del peso y presión en su caso. Inspección ocular del estado externo de las partes mecánicas (boquilla, válvula, manguera, etc.).

Al año debe verificarse la comprobación del peso y presión en su caso. En el caso de extintores de polvo con botellín de gas de impulsión se comprobará el buen estado del agente extintor y el peso y aspecto externo del botellín. Debe hacerse una inspección ocular del estado de la manguera, boquilla o lanza, válvulas y partes mecánicas. En esta revisión anual no será necesaria la apertura de los extintores portátiles de polvo con presión permanente, salvo que en las comprobaciones que se citan se hayan observado anomalías que lo justifique. En

el caso de apertura del extintor, la empresa mantenedora situará en el exterior del mismo un sistema indicativo que acredite que se ha realizado la revisión interior del aparato. Como ejemplo de sistema indicativo de que se ha realizado la apertura y revisión interior del extintor, se puede utilizar una etiqueta indeleble, en forma de anillo, que se coloca en el cuello de la botella antes del cierre del extintor y que no pueda ser retirada sin que se produzca la destrucción o deterioro de la misma.

A los cinco años, a partir de la fecha de timbrado del extintor (y por tres veces) se procederá al retimbrado del mismo de acuerdo con la ITC-MIE-AP5 del Reglamento de aparatos a presión sobre extintores de incendio. Se rechazarán aquellos extintores que, a juicio de la empresa mantenedora presenten defectos que pongan en duda el correcto funcionamiento y la seguridad del extintor o bien aquellos para los que no existan piezas originales que garanticen el mantenimiento de las condiciones de fabricación.

- Estar capacitado para suprimir sin demora las causas que pueden provocar cualquier anomalía:
 - Mediante una acción indirecta, dando la alarma al resto del personal de la Oficina de Farmacia.
 - Mediante una acción directa y rápida (cortar la corriente eléctrica totalmente, cerrar la llave de paso del gas, aislar las materias inflamables, etc,..).

- Combatir el fuego desde su descubrimiento mediante:
 - Dar la alarma
 - Aplicar las consignas del plan de emergencia

-Atacar el incendio con los medios de primera intervención disponibles
mientras llegan refuerzos.

- Prestar primeros auxilios al personal accidentado.

e) Teléfonos de interés en caso de emergencia

SERVICIO ÚNICO DE EMERGENCIAS _____	112
EMERGENCIAS CRUZ ROJA (Toda España) _____	913354545
CRUZ ROJA _____	902222292
EMERGENCIAS SANITARIAS (extrema gravedad) _____	061
BOMBEROS : Sevilla Capital _____	080
Provincia _____	085
GUARDIA CIVIL _____	062
POLICÍA LOCAL _____	092
POLICÍA NACIONAL _____	091
PROTECCIÓN CIVIL _____	954234040
SERVICIO ANDALUZ DE SALUD _____	955018000
INFORMACIÓN TOXICOLÓGICA: Nacional _____	915620420
Junta de Andalucía. Comisionado para la	
Droga _____	900200514
Sevilla.Inst. Nac. De Toxicología	954371233
ABASTECIMIENTO DE ELECTRICIDAD: Averías _____	954353201
Atención cliente _____	900248248
ABASTECIMIENTO DE GAS:	

- * GAS ANDALUCIA: Urgencias y averías _____900750750
Atención cliente _____900760760
- * REPSOL GAS: Averías _____901121212
Atención cliente _____901100100

ABASTECIMIENTO DE AGUA:

- * AGUAS Y SERVICIOS DEL HUESNA: Averías _____900420422
Atención al cliente _____901120122
- * ALJARAFESA: Averías _____954110325
Atención al cliente _____955608102
- * EMASESA: Atención al cliente _____900760076

7.5 IMPLANTACIÓN

Una vez realizado el plan de emergencia dentro de la oficina de farmacia es necesario llevar a cabo una divulgación de dicho plan, que comprende la formación de todo el personal de la farmacia para ver como se debería actuar ante una situación de emergencia, así como su revisión para su actualización cuando proceda.

Aunque en la Orden de 29 de Noviembre de 1984, por la que se aprueba la Guía para el desarrollo del Plan de emergencias contra incendios y de evacuación de locales y edificios, se recoge que en la Oficina de Farmacia se realizará al menos una vez al año un simulacro de emergencia general del que se deducirán las conclusiones precisas encaminadas a lograr una mayor efectividad y mejora del plan, teniendo en cuenta las

características de la Oficina de Farmacia no parece necesario realizarlo ya que en el desarrollo del plan de emergencia quedan recogidos los pasos a seguir en estos casos.

a) Responsabilidad

Es responsabilidad del Farmacéutico Titular implantar este plan de emergencia.

b) Organización y medios técnicos.

El farmacéutico titular podrá delegar la coordinación de todas estas actividades en algún trabajador de la farmacia, con el fin de implantar y mantener el plan.

Tanto las instalaciones de protección contra incendios (extintores), como los que sean susceptibles de serlo, serán sometidas a las condiciones generales de mantenimiento y uso establecido en la legislación vigente.

8) CONSIDERACIONES FINALES

En el presente informe, se hace referencia a la identificación de factores de riesgo o posibles causas de accidente, sus riesgos, y las medidas preventivas a adoptar en función de éstos. Dicha documentación cumple con los requisitos establecidos en el artículo 23 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y artículo 7 del reglamento, con relación a la evaluación de riesgos y planificación de la acción preventiva.

La Oficina de Farmacia, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 del reglamento de los Servicios de Prevención, deberá integrara la acción preventiva en el conjunto de sus actividades y decisiones, tanto en los procesos técnicos, en la organización del trabajo y en las condiciones en que éste preste, como en la línea jerárquica de la empresa, incluidos todos los niveles de la misma.

La integración de la prevención en todos los niveles jerárquicos de la empresa implica la atribución a todos ellos y la asunción por éstos de la obligación de incluir la prevención de riesgos en cualquier actividad que realicen u ordenen y en todas las decisiones que adopten.

Los trabajadores tendrán derecho a participar, en los términos previstos en el capítulo V de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, en el diseño, la adopción y el cumplimiento de las medidas preventivas. Dicha participación incluye la consulta acerca de la evaluación de los riesgos y de la consiguiente planificación y organización de la actividad preventiva, en su caso, así como el acceso a la documentación correspondiente, en los términos señalados en los artículos 33 y 36 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales

El presente documento, de acuerdo con el artículo 16 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, y los artículos 4 y 6 del reglamento, será revisado cuando así lo establezca una disposición específica. En todo caso, se deberá revisar la evaluación correspondiente a aquellos puestos de trabajo afectados cuando se hayan detectado daños a la salud de los trabajadores o se haya apreciado a través de los controles periódicos, incluidos los relativos a la vigilancia de la salud, que las actividades de prevención pueden ser inadecuadas o insuficientes.

Sin perjuicio de lo señalado en el apartado anterior, deberá revisarse igualmente la evaluación inicial con la periodicidad que se acuerde entre la empresa y los representantes de los trabajadores, teniendo en cuenta, en particular, el deterioro por el transcurso del tiempo de los elementos que integran el proceso productivo.

Ante cualquier consulta o aclaración que desee realizar, le ruego no dude en ponerse en contacto con el Servicio de Prevención.

Servicio de Prevención Mancomunado del Ricofse

BIBLIOGRAFÍA

Ley 31/1995, de 8 de Noviembre de Prevención de Riesgos Laborales.

RD 39/1997, de 17 de Enero, Reglamento de los Servicios de Prevención.

LEY 54/2003, de 12 de diciembre, de reforma del marco normativo de la prevención de riesgos laborales.

REAL DECRETO 604/2006, de 19 de mayo, por el que se modifican el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, y el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

RD 485/1997, sobre disposiciones mínimas en materia de señalización de seguridad y salud en el trabajo.

RD 486/1997, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo.

RD 487/1997, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la manipulación manual de cargas que entrañen riesgos en particular dorsolumbares para los trabajadores.

RD 488/1997, de 14 de Abril, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas al trabajo con trabajos que incluyen pantallas de visualización.

RD 1942/1993, Reglamento de instalaciones de protección contra incendios.

RD 822/1993, de 28 de Mayo, establece los principios de buenas prácticas de laboratorio y su aplicación en la realización de estudios no clínicos sobre sustancias y productos químicos.

RD 2043/1994 de 14 de Octubre. Inspección y verificación de buenas prácticas de laboratorio.

RD 2364/1994, de 9 de Diciembre que aprueba el Reglamento de Seguridad Privada.

RD 1215/1997, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo.

RD 773/1997, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual.

RD 2413/1973, de 20 de Septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión.

RD 614/2001, de 8 de Junio, sobre disposiciones mínimas para la protección de la salud y seguridad de los trabajadores frente al riesgo eléctrico.

RD 1244/1979, de 4 de Abril, por el que se aprueba el Reglamento de aparatos a presión.

Manual de autoprotección para el desarrollo del plan de emergencia contra incendios y de evacuación en locales y edificios. Orden de 29 de Noviembre de 1984.

RD 363/1995, Reglamento sobre Notificación de sustancias nuevas y clasificación, envasado y etiquetado de sustancias peligrosas.

RD 665/1997 sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes cancerígenos durante el trabajo.

RD 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el código técnico de la edificación.

UNE 81-425-91. Principios ergonómicos que se han de considerar en el proyecto de los sistemas de trabajo.

Ley 3/2007, de 22 de marzo, de igualdad efectiva entre hombres y mujeres.

RD 1299/2006, de 10 de noviembre, por el que se aprueba el cuadro de enfermedades profesionales en el sistema de la seguridad social y se establecen criterios para su notificación y registro.

RD 255/2003, de 28 de febrero, por el que se aprueba el reglamento sobre clasificación, envasado y etiquetado de preparados peligrosos.

RD 1/1995, de 24 de Marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

RD 1561/1995, de 21 de Septiembre sobre jornadas especiales de trabajo.